

Declara inadmisibles administrativamente y técnicamente ofertas que indica y adjudica licitación pública para la **“Adquisición e instalación de sistemas fotovoltaicos para el programa Techos Solares Públicos en Liceo Industrial José Tomás de Urmeneta, de la Comuna de Coquimbo, Región de Coquimbo y Liceo José Santos Ossa, de la Comuna de Vallenar, Región de Atacama”**, publicada en el portal www.mercadopublico.cl bajo el ID N° 584105-75-LP17.

RESOLUCIÓN EXENTA N° **403A**

SANTIAGO, **20 DIC 2017**

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado en su texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Decreto Ley N° 2.224, de 1978, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía; en la Ley N° 19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de 9 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; en la Ley N° 21.053 de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2018; en el Decreto Supremo N° 01 A, del Ministerio de Energía, de 11 de marzo de 2014, que nombra a doña Jimena Jara Quilodrán como Subsecretaria de Energía; en la Resolución Exenta N° 354 A, de 10 de noviembre de 2017, de la Subsecretaría de Energía que aprueba las bases administrativas y técnicas de la licitación pública para la **“Adquisición e instalación de sistemas fotovoltaicos para el programa Techos Solares Públicos en Liceo Industrial José Tomás de Urmeneta, de la Comuna de Coquimbo, Región de Coquimbo y Liceo José Santos Ossa, de la Comuna de Vallenar, Región de Atacama”**; en la Resolución Exenta N° 380 A, de 1 de diciembre de 2017 y modificada por la Resolución N° 396 de 18 de diciembre de 2017, ambas de la Subsecretaría de Energía, que designa la Comisión Evaluadora de la presente licitación; en el Acta de Evaluación de Ofertas, de 18 de diciembre de 2017; la Resolución N° 1600, del año 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

- a) Que, la Subsecretaría de Energía mediante Resolución Exenta N° 354 A, de 10 de noviembre de 2017, aprobó las bases administrativas y técnicas y llamó a licitación pública para la **“Adquisición e instalación de sistemas fotovoltaicos para el programa Techos Solares Públicos en Liceo Industrial José Tomás de Urmeneta, de la Comuna de Coquimbo, Región de Coquimbo**

y Liceo José Santos Ossa, de la Comuna de Vallenar, Región de Atacama”, las que se publicaron en el portal www.mercadopublico.cl, bajo el ID N° 584105-75-LP17.

b) Que, a través del referido portal, se verificó la participación de los siguientes proveedores:

N°	RAZÓN SOCIAL OFERENTE	RUT
1	Comercial e Industrial Lumisolar Limitada	76.201.640-0
2	ENEL Distribución Chile S.A.	96.800.570-7
3	Eco Life S.A.	76.076.325-k
4	Unión Temporal de Proveedores (UTP) compuesta por Park Solar S.A. y SODIMAC S.A.	76.410.348-3 96.792.430-K
5	Flux Solar Energías Renovables SpA.	76.172.285-9
6	Controlrooms SpA.	76.555.363-6

c) Que, la profesional de Compras, doña María Asunción Hernández Ballesteros en conjunto con la abogada, doña Vania González Díaz, ambas de la División de Gestión y Finanzas, realizaron la apertura administrativa de las ofertas y constataron que los siguientes proveedores cumplieron con acompañar la totalidad de los documentos administrativos, solicitados conforme a los numerales 5.2 y 7.1 en relación al numeral 8.2.1 de las bases administrativas, en consecuencia, sus ofertas resultaron admisibles administrativamente:

- Comercial e Industrial Lumisolar Limitada.
- ENEL Distribución Chile S.A.
- Eco Life S.A.
- Unión Temporal de Proveedores (UTP) compuesta por Park Solar S.A. y SODIMAC S.A.
- Flux Solar Energías Renovables SpA.

d) Que, el proponente Controlrooms SpA., no dio cumplimiento a lo exigido en el numeral 7.1 párrafo 10 en relación al literal b) del numeral 8.2.1_ de las bases administrativas, razón por la cual su propuesta es declarada *inadmisible administrativamente*.

e) Que, la Comisión Evaluadora, designada para estos efectos por Resolución Exenta N° 380 A, de 01 de diciembre de 2017 y modificada por la Resolución N° 396 A, de 18 de diciembre de 2017, ambas de la Subsecretaría de Energía, realizó el examen de evaluación de ofertas, y determinó que las ofertas de Comercial e Industrial Lumisolar Limitada, ENEL Distribución Chile S.A., Eco Life S.A. y Flux Solar Energías Renovables SpA., cumplieron con los requisitos de admisibilidad técnica establecidos en las bases de licitación, por lo que sus propuestas fueron evaluadas técnicamente.

- f) Que, la propuesta presentada por la Unión Temporal de Proveedores (UTP) compuesta por Park Solar S.A. y SODIMAC S.A., no cumplió con los requisitos de admisibilidad técnica establecidos en las bases de licitación, respecto al proyecto Colegio José Tomás de Urmeneta García, dado que la relación entre la potencia de los módulos y de los inversores es menor al 98% indicado en el cuadro a) del punto 8.3.1 de las bases administrativas, por lo que su oferta es declarada *inadmisible técnicamente*.
- g) Que, conforme a lo establecido en el Acta de Evaluación de Ofertas, levantada al efecto con fecha 18 de diciembre de 2017 y, en virtud de lo dispuesto en el numeral 8.3.3 de las bases administrativas, la Comisión Evaluadora de ofertas consideró que los proponentes Comercial e Industrial Lumisolar Limitada, ENEL Distribución Chile S.A., Eco Life S.A. y Flux Solar Energías Renovables SpA., presentaron propuestas técnicas satisfactorias para el proyecto, desde el punto de vista de la consistencia y contenidos de las mismas, obteniendo en sus evaluaciones puntajes mayores al puntaje mínimo técnico establecido, por lo que sus ofertas fueron susceptibles de evaluación económica.
- h) Que, asimismo la Comisión Evaluadora determinó que, la oferta presentada por ENEL Distribución Chile S.A., se ajustó a lo exigido en las bases administrativas y técnicas de licitación, al presupuesto disponible, y fue la oferta con mayor puntaje en la evaluación económica, por lo que ha propuesto a esta Jefatura de Servicio adjudicar a dicho oferente la licitación pública para el presente proceso licitatorio, por un monto total de **\$ 57.954.401 (Cincuenta y siete millones novecientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos un pesos chilenos)**, impuestos incluidos, si así aplicaran.

RESUELVO:

- I. **DECLÁRASE INADMISIBLE** administrativamente la propuesta de **CONTROLROOMS SpA.** por las razones indicadas en el considerando d) de este acto administrativo.
- II. **DECLÁRASE INADMISIBLE** técnicamente la propuesta de la **UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP)** compuesta por **PARK SOLAR S.A.** y **SODIMAC S.A.** por las razones indicadas en el considerando f) de este acto administrativo.
- III. **ADJUDÍCASE** la licitación pública para la “Adquisición e instalación de sistemas fotovoltaicos para el programa Techos Solares Públicos en Liceo Industrial José Tomás de Urmeneta, de la Comuna de Coquimbo, Región de Coquimbo y Liceo José Santos Ossa, de la Comuna de Vallenar, Región de Atacama”, publicada en el portal www.mercadopublico.cl, bajo el ID N° 584105-75-LP17, a **ENEL DISTRIBUCIÓN CHILE S.A.**, por un monto total de **\$ 57.954.401**

(cincuenta y siete millones novecientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos un pesos chilenos), impuestos incluidos, si así aplicaran.

- IV. **APERCÍBASE** al oferente adjudicado en el Resuelvo precedente, para que dé cumplimiento en tiempo y forma a lo dispuesto en el numeral 10 de las bases administrativas, aprobadas por Resolución N° 354 A, de 10 de noviembre de 2017, de la Subsecretaría de Energía; de no hacerlo, se le aplicarán las sanciones estipuladas en las referidas bases.
- V. **IMPÚTESE** el gasto que irrogue la presente resolución que adjudica la licitación pública, "Adquisición e instalación de sistemas fotovoltaicos para el programa Techos Solares Públicos en Liceo Industrial José Tomás de Urmeneta, de la Comuna de Coquimbo, Región de Coquimbo y Liceo José Santos Ossa, de la Comuna de Vallenar, Región de Atacama", publicada en el portal www.mercadopublico.cl, bajo el ID N° 584105-75-LP17 al presupuesto de la Subsecretaría de Energía para el año 2018, Partida 24, Capítulo 01, Programa 03, Subtítulo 29 "Adquisición de Activos no Financieros", Ítem 05 "Máquinas y Equipos", Asignación 999 "Otros", en la medida que se disponga de fondos suficientes para ello y se cumplan los requisitos para su desembolso.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL Y ARCHÍVESE



JIMENA JARA QUILODRÁN
SUBSECRETARIA DE ENERGÍA

CFH/GRG/CSO/VGD/ENT/MEC/MMB

Distribución:

División de Gestión y Finanzas – Compras.
Oficina de Partes – Archivo.